UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 116 -R-UNICA-2010

Ica, 29 de Enero del 2010

VISTO:

El Oficio Nº 084-DGCT-UNICA-2010, del Director de la Oficina General de Cooperación Técnica, mediante el cual remite el "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y LA CONSULTORA EUROAMERICANA DE DESARROLLO TURISTICO";

Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" Asesoría Legal UNICA - ICA

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académico, administrativo y económico que le autoriza en su Art. 18º la Constitución Política del Estado, así mismo conforme a la Ley Universitaria Nº 23733 y su Estatuto;

Que, el Artículo 5° inciso d) del Estatuto Universitario establece como fines de la Universidad "Proyectar la acción universitaria y sus servicios a la comunidad, promoviendo y liderando su desarrollo económico y social";

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica- U.N.ICA., representada por su Rector M.Sc. JUAN MARINO ALVA FAJARDO y de la otra parte la Consultora Euroamericana de Desarrollo Turístico-CEDETUR, representada por su Gerente General Dr. HERBERT ROLANDO JESUS ESTREMADOYRO ALGUIAR;

Que, el objetivo del presente Convenio Marco es establecer actividades académicas, en turismo dirigida a la población local, regional y nacional, que conlleven al fortalecimiento, desarrollo y consolidación entre nuestras instituciones, con miras de contribuir al desarrollo del turismo en nuestro país a través de la Escuela de Post Grado y la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología de LA UNIVERSIDAD, de acuerdo a los Convenios Específicos;

Que, la duración del presente Convenio será a partir de la fecha de suscripción por un período de dos (02) años, pudiendo ser renovado o ampliado por mutuo acuerdo de las partes;

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector, por la Ley Nº 23733 y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la suscripción del ***"CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y LA CONSULTORA***

EUROAMERICANA DE DESARROLLO TURISTICO", documento que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Transcribir la presente Resolución a la Consultora Euroamericana de Desarrollo Turístico , Oficina General de Cooperación Técnica, Imagen Institucional y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" Asesoría Legal UNICA - ICA -

M. Sc. JUAN ALVA FAJARDO
RECTOR

Mag. Luis A. Pecho Tataje
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
SECRETARIA GENERAL
TRANSCRIPCION

Fecha.....
Señor Of. portal de Transparencia
Cumple con [illegible] conocimiento y fines,
la presente [illegible] de Resolucion,
Nº..... de Fecha.....
Esta copia es transcripción oficial
Atentamente

Mag. Luis A. Pecho Tataje
SECRETARIO GENERAL